



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 12 de noviembre de 1992

Número 106

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil de Avila.....	1
Diputación P. de Avila.....	1 y 2
Ayuntamiento de Avila.....	2 a 11
Tribunal S. de Justicia de Castilla y León.....	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzg. de 1.ª Instancia de Avila.....	11 y 12
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos.....	12 a 16

Número 3.703/S

Gobierno Civil

CIRCULAR

Por la empresa Aeropublic, S. L., con domicilio en Valencia, C/ Alcañiz, 42- Bajo dcha. y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la Provincia de Avila con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Avila

Matrícula del avión: EC- FAR

Período autorizado: Un año

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y Personas que pudieran sentirse interesados, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 30 de octubre de 1992.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*

Número 3.733/S

Diputación Provincial

ANUNCIO

El pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 1992 ha acordado suspender la tramitación del concurso oposición libre para la provisión de seis plazas de A. T. S. y del concurso de méritos restringido para la provisión de una plaza de A. T. S.

Avila, 4 de noviembre de 1992.

El Secretario General, *Ilegible*

El Presidente, *Ilegible*

—•••—

Número 3.493/S

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 27 DE JULIO DE 1992

1. Se aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de julio pasado.

2. Se dió cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de julio al 10 de septiembre.

3. Corregir distintos errores de un acuerdo adoptado en la sesión de 26 de junio.

4. Aprobar una modificación en los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, al objeto de que un

representante de la Asociación Regional de Guías Turísticas pase a formar parte del Consejo Pleno de este Patronato.

5. Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 1992:

a) Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas para la contratación, mediante el procedimiento de subasta con admisión previa, de la ejecución de distintas carreteras provinciales. E igualmente el pliego de cláusulas para la contratación, por concierto directo, de servicios de asistencia técnica para el estudio del Plan Director de Carreteras de la Red Provincial de Avila.

b) Aceptar la cesión, a título gratuito, de determinados terrenos necesarios para la construcción de la Presa de Santa Cruz de Pinares, propiedad de este Ayuntamiento.

6. Concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Nacional de España por un importe máximo de 1.287.877.710 pesetas.

7. Acuerdos Comisión de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 1992:

a) Solicitar ayudas económicas a la Junta de Castilla y León para obras en la red de carreteras provinciales, conforme a la orden de 7 de agosto de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

b) Solicitar ayudas económicas a la Junta de Castilla y León para conservación y mejora de infraestructuras viarias rurales, conforme a la orden de 30 de julio de 1992 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

8. Denunciar el convenio vigente entre esta diputación e INSALUD

para atención a sus beneficiarios en el Hospital Provincial.

9. Adjudicar a la Empresa GESEIN, la implantación del nuevo sistema contable de la Corporación.

10. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 22 de septiembre de 1992:

a) Acogerse a la orden de 4 de agosto de 1992, solicitando subvenciones para obras de repetidores de televisión.

b) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

c) Aprobar distintas modificaciones de obras.

d) Acogerse a la orden de 28 de julio de 1992, solicitando subvenciones para los servicios de prevención y extinción de incendios.

e) Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas, para la contratación, por concierto directo, de las obras incluidas en Cooperación Económica Local, con el Estado, C.E.E. y la Junta de Castilla y León, año 1992.

f) Resolver la renuncia a la adjudicación de una obra por el Ayuntamiento de Riofrío.

11. Aprobar proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la adjudicación, por concierto directo, de distintas obras incluidas en el Convenio de Caminos Rurales (1º y 2º Convenio) y remanentes año 1990.

12. Adjudicar la ejecución de la obra "Saneamiento del Alto Alberche".

13. Designar, con carácter de gestor, a un vecino del Ayuntamiento de San Pascual, que desempeñe las funciones de Alcalde por renuncia del anterior.

14. Aprobar la adopción de distintas medidas de saneamiento económico para la Corporación.

Fuera del Orden del Día:

a) Adjudicar distintas obras incluidas en el PAE de 1992.

b) Aprobar remanentes PAE año 1992.

Se formularon ruegos por distintos Diputados del Grupo Popular.

Ávila, a 2 de octubre de 1992
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

— • • • —

Número 3.456/N

Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. PEDRO VILLANUEVA LASO, en representación de VHERJISA-ALBYTEC, U.T.E., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Garaje, en Local sito en Paseo de Encarnación, 3 de esta ciudad, 153/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en La Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de octubre de 1992

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, *Ilegible*

— • • • —

Número 3.457/N

Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en representación de ACADEMIA RODRIGUEZ ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de Academia, Guardería y Restaurante, en local sito en Crta. Burgohondo, 5 de esta Ciudad, 149/92

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre

de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en La Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de octubre de 1992

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *Ilegible*

— • • • —

Número 3.566/N

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

GESTION URBANISTICA

Mediante el presente anuncio se hace público que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, por delegación del Ilmo Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento (Resolución de 28 de junio de 1991), el día 2 de octubre pasado, ha dictado el siguiente:

DECRETO

Transcurrido el plazo de treinta días, para información pública, sin que durante el mismo se hayan formulado alegaciones a la Propuesta de Reparcelación del Polígono I del Sector Hervencias Industrial IV, formulada en escritura pública otorgada por D. José Luis López Crespo, en nombre y representación de Gestión Urbanística de Ávila, S.A. y por D. Alfonso Alvarez de Toledo y Urquijo, ante el notario de Ávila, D. Antonio Olveira Santos en fecha 29 de mayo de 1992, con el número de protocolo 739, según consta en la certificación del Secretario de esta Corporación, de fecha 2 de octubre de 1992, y conforme a la previsión contenida en el apartado 3 del acuerdo de aprobación inicial del expediente, esta tenencia de alcaldía, RESUELVE:

1.- Que en virtud de la previsión del apartado 3 del Acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 23 de julio de 1992, y en sus propios términos, queda aprobada definitivamente el citado expediente.

2.- Que estos extremos sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el periódico Diario de Avila, y se notifique individualmente a los interesados, según dispone el artículo 111.1 Reglamento de Gestión Urbanística con remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo de una copia de esta Resolución, junto con la certificación del resultado de la información pública, y copia certificada del Acuerdo de aprobación inicial, conforme previene el apartado 2 del citado precepto reglamentario.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en el art. 211.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puede interponerse recurso de reposición ante dicho órgano resolutorio en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, como requisito previo al contencioso administrativo, que, asimismo, podrá interponerse contra la resolución expresa o tácita del de reposición, ante la sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los arts. 2.3 y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, en la forma y plazos que determina el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Avila, 14 de octubre de 1992

P.D. El Teniente de Alcalde, Roberto Jiménez García

— ● ● ● —

Número 3.451/N

Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992 ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria

pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, dos plazas de oficial del Servicio Municipal de Obras, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son dos de Oficial del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Operario del Servicio Municipal de Obras en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunta-

miento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición, que se fijan en mil setecientas pesetas, se harán efectivas en la Tesorería Municipal de Fondos.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. el Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por ésta.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que

aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar si celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.—FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

7.1) FASE DE OPOSICIÓN. La Fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

—Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma. 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

—Segundo ejercicio. De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos.

7.2) FASE DE CONCURSO.

Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

OCTAVA.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.—RELACIÓN DE APROBADOS

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los

aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria.

DECIMA.—NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1) La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentarán en dicho plazo decaerán en sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.—TOMA DE POSESION

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.—RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.—CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

DECIMOCUARTA.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Avila, 10 de julio de 1992

El Teniente Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992.

Avila, 28 de septiembre de 1992
El Secretario general, *Ilegible*.

ANEXO I

BAREMOS DE MERITOS

1.—Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario del Servicio de Obras, en propiedad, 0,20 puntos por cada período de seis meses, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores a los seis meses, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder, como funcionario de carrera o interino o contratado laboral, 0,10 puntos por año completo de servicios, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.—Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.—Cursos de formación directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por curso, y hasta un máximo de 1,00 punto.

5.—Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

ANEXO II

PROGRAMA

TEMA 1.— La Constitución Española, principios Generales. Derechos

y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.— La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: idea general.

TEMA 3.— El Municipio. organos de Gobierno municipales.

TEMA 4.— Los funcionarios al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.— Materiales de construcción. Aridos. Tierra. Agua. Cal. Cemento. Yeso.

TEMA 6.— Morteros. Mortero con argamasa. Mortero de cal hidráulica. Morteros bastardos. Morteros de cemento.

TEMA 7.— Piedra, Mampostería: tipos (concertada, careada, en seco, etc.) Sillería.

TEMA 8.— Hormigones: tipos. Composición del hormigón. Dosificación. Compactación. Curado.

TEMA 9.— Ladrillos y rasillas. Tipos de ladrillo. Fábricas de ladrillo. Medidas de ladrillo. Tejas: tipos. Pizarras.

TEMA 10.— Chapas onduladas. Baldosines: baldosines de cemento. Azulejos. Piedra artificial. Solados y pavimento.

TEMA 11.— Maderas: clases y distintas utilizaciones en obras de edificación y obra civil.

TEMA 12.— Pinturas. Colores. Aceites y barnices.

TEMA 13.— Elaboración del hormigón. Materiales. Ejecución. Encofrados. Armadura. Vibrado. Desencofrado.

TEMA 14.— Tuberías. Tuberías de saneamiento. Pozos de registro. Arquetas.

TEMA 15.— Mezclas bituminosas: tipos. Fabricación y extendido de las mismas. Tratamientos superficiales.

TEMA 16.— Atarjeas. Muros. Tabiques. Pisos y azoteas. Armaduras y cubiertas. Corridos.

TEMA 17.— Herramientas y útiles de albañilería.

TEMA 18.— Replanteos. Escuadras. Útiles para el replanteo.

TEMA 19.— El Oficial en obra. Deberes y responsabilidades.

TEMA 20.— Confección de partes de trabajo. Mediciones de obra. Control de obra.

Número 3.452/N

Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992 ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de oficial del Servicio Municipal de Alumbrado, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Operario del Servicio Municipal de Alumbrado en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad

mínima de dos años, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición, que se fijan en mil setecientas pesetas, se harán efectivos en la Tesorería Municipal de Fondos.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por ésta.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abs-

tenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.—FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

7.1) FASE DE OPOSICIÓN. La Fase de Oposición constará de las si-

guientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

—Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma. 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

—Segundo ejercicio. De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos.

7.2) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

OCTAVA.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una dife-

rencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria.

DECIMA.—NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1) La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentarán en dicho plazo decaerán en sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.—TOMA DE POSESIÓN

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.—RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.—CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

DECIMOCUARTA.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 10 de julio de 1992

El Teniente Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992.

Ávila, 28 de septiembre de 1992

El Secretario general, *Ilegible*.

ANEXO I**BAREMOS DE MERITOS**

1.—Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario del Servicio de Alumbrado, en propiedad, 0,20 puntos por cada período de seis meses, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores a los seis meses, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder, como funcionario de carrera o interino o contratado laboral, 0,10 puntos por año completo de servicios, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.—Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.—Cursos de formación directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por curso, y hasta un máximo de 1,00 punto.

5.—Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

**ANEXO II
PROGRAMA**

TEMA 1.- La Constitución Española, principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: idea general.

TEMA 3.- El Municipio. órganos de Gobierno municipales.

TEMA 4.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.- Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Condensadores.

TEMA 6.- Circuito eléctrico. Fórmulas más usuales. Cálculos. Ley de Ohm.

TEMA 7.- Potencia y energía eléctrica. Transformación del calor. Ley de Joule. Aparatos de calefacción.

TEMA 8.- Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamiento.

TEMA 9.- Receptores eléctricos. Clasificación y características.

TEMA 10.- Corriente alterna. Características.

TEMA 11.- Máquinas eléctricas. Dinamos. Alternadores. Motores. Transformadores.

TEMA 12.- Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

TEMA 13.- Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

TEMA 14.- Aparatos de maniobra y protección en instalaciones eléctricas.

TEMA 15.- Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

TEMA 16.- Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

TEMA 17.- Nociones sobre líneas de alta tensión. Aparatos de protección y maniobras.

TEMA 18.- Instalaciones básicas de alumbrado. Automático de escalera.

TEMA 19.- Instalaciones de señalización y emergencia.

TEMA 20.- Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y automático. Protecciones.

— • • • —

Número 3.453/N

Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992 ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Operario del Servicio Municipal de Alumbrado, con arreglo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.—NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio Municipal de Alumbrado.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 10, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

acompañando, en todo caso, la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se harán efectivos en la Tesorería Municipal de Fondos, fijándose su importe en 1.100 pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten estar dados de alta en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar 100 pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por ésta.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presen-

tación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.—FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICION. La Fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

—Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma. 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El

aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

—Segundo ejercicio. De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el tribunal.

OCTAVA.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria.

DECIMA.—NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1) La Alcaldía-Presidencia re-

solverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentarán en dicho plazo decaerá en sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

DECIMOPRIMERA.—TOMA DE POSESION

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.—RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la

forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.—CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría QUINTA.

DECIMOCUARTA.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 10 de julio de 1992

El Teniente Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992.

Ávila, 28 de septiembre de 1992
El Secretario general, *Ilegible*.

ANEXO I

BAREMOS DE MERITOS

1.—Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila ejerciendo funciones análogas a la plaza convocada 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder 0,10 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.—Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.—Cursos de formación directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por curso, y hasta un máximo de 1,00 punto.

5.—Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

ANEXO II

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Herramientas de trabajo. Clases. Cuidado y conservación.

TEMA 5.- Unidades eléctricas. Equivalencias entre unidades.

TEMA 6.- Circuitos eléctricos sencillos. Conmutación sencilla y compuesta.

TEMA 7.- Instalaciones eléctricas de alumbrado. Circuitos eléctricos de alumbrado. Armario de control. Protecciones reglamentarias. Interruptores horarios: tipos.

TEMA 8.- Lámparas: tipos. Elementos difusores: tipos.

TEMA 9.- Instalaciones de señalización y emergencia.

TEMA 10.- Canalizaciones de alumbrado en la vía pública: tubos, arquetas, grapeado de cables, brazos murales y palomillas. Fustes y báculos. Elementos de fijación.

— — ●●● — —

Número 3.446/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01 /0000824 /1992 a instancia de BLANCA SALADO ECHEVARRIA Resol. Direc. Prov. M. Educación de Ávila 2-8-91, desestimando recurso rep. 26-6-91 derecho disfrutar vacaciones en noviembre o diciembre coincidiendo alumbramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de di-

ciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1992

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*

El-Secretario, *Ilegible*.

— — ●●● — —

Número 3.447/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01 /0000825 /1992 a instancia de MARIA PILAR DOMINGUEZ BARBERO Resol. Direc. Prov. M. Educación de Ávila 2-8-91, desestimando recurso rep. 26-6-91 derecho disfrute vacaciones en noviembre o diciembre coincidiendo licencia alumbramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1992
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

— — ●●● — —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el

Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila y su partido, en tramite de procedimiento de apremio, dimanante de Juicio Ejecutivo núm. 40/92 seguido en este Juzgado a instancia de D. CAIXA representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Cruces contra Don Felicísimo Gómez García y D^a Marcela García Jiménez. Sobre reclamación de 1.248.633 pts., se anuncia por medio del presente Edicto, la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas embargadas al deudor:

VIVIENDA sita en Avila, calle San Juan de la Cruz, núm. 11, núm. 1 de la planta segunda en orden de construcción es la cuarta, inscrita en el Tomo 1.424, Letra 284, folio 135 finca 19.405.

2^a URBANA: Casa que tiene su entrada y fachada principal a calle pública denominada de Doña Consuelo, número uno, en el casco de Salobral (Avila) de superficie ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando herederos de D. Daniel Sastre y Celedonio Gómez Sánchez, izquierda, calle de la Iglesia, y fondo a espalda, herederos de Remigio Hernández Arribas.

3^a RUSTICA: Finca número 252 de Plano de Concentración, cereal secano, en término de Salobral, al sitio de La Rinconada.

La Subasta tendrá lugar en La Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Bajada de D. Alonso núm. 1 de esta ciudad, a las 11 horas del día diecinueve de noviembre de 1992, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La finca reseñada anteriormente sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 4.450.000 pts. para la primera, de 1.600.000 para la segunda y 1.350.000 pts. para la tercera.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3. Todo póstor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requerimiento no podrá ser admitido a licitación.

4. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, para que puedan examinar los que deseen tomar parte en la misma, previniéndose de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no

tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de ellas se deriven.

A Prevención de que no haya póstor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día veintidos de diciembre de 1992 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25% y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya póstor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo la Audiencia del día catorce de enero de 1993 a las 11 horas, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—3.221/N

—••••—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en la Sesión Plenaria celebrada el día 11 de noviembre corriente, el expediente 2/92 sobre modificación de crédito, cuyo resumen por capítulos se inserta al final del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, sin que computen los sábados de cada semana, en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de

que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

RESUMEN

Arévalo, 12 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.813/N

—••••—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1992, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedan expuestas al público, por el plazo de treinta días hábiles, sin que computen los sábados de cada semana, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arévalo, 12 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.811/N

—••••—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1992, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y Tasa de Cementerio Municipal, quedan expuestas al público, por el plazo de treinta días hábiles, sin que computen los sábados de cada semana, en las oficinas de In-

intervención de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arévalo, 12 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.812/N

—•••—
Ayuntamiento de Herreros de Suso

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 29-10-92 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contrátar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

Objeto: El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

Lote primero: Vegas desde el Camino Molino a Fuente los Sordos. Precio de licitación.- 254.000 ptas.

Lote segundo: a) Desde el Camino Molino a Camino de Blascómillán. Precio de licitación.- 260.000 ptas.

b) Camino de Blascomillán a Embarrosa.

Precio de licitación.- 385.000 ptas.

Lote tercero: Vegas desde el Camino Monte Abajo y debajo del Puente. Precio de licitación.- 63.500 ptas.

Lote cuarto: Arroyo Jabán, hasta el 31 de diciembre y prados de Valdepituerta, Valdelmedio, Valcavero y Tableros hasta el 30 de junio. Precio de licitación.- 325.000 ptas.

Lote quinto: Prados de Fresnedas. Precio de licitación.- 6.000 ptas.

Lote sexto: Valle Camino. Precio de licitación.- 6.350 ptas.

Lote séptimo: La Cárcaba. Precio de licitación.- 44.450 ptas.

Lote octavo: Aneguillas y Cantacerón. Precio de licitación.- 38.000 ptas.

Lote noveno: Valdecamillas. Precio de licitación.- 26.670 ptas.

Lote décimo: Valle Camino Torneros. Precio de licitación.- 18.600 ptas.

Lote undécimo: Valdecriado. Precio de licitación.- 21.600 ptas.

Lote duodécimo: Cantarrana. Precio de licitación.- 21.600 ptas.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1993, excepto los siguientes prados: Valdepituerta, Valdemedio, Valdecamillas, Valcavero, La Cárcaba, Valdecriado, Cantacerón, Valle Camino de Torneros, Fresneras, Cantarrana, Valle Camino de Vita y Tableros, que se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1993 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta y Paritaria de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Fianzas: Provisional no se exige. Definitiva el 3% del precio de adjudicación.

Forma de pago: El 25% del precio de adjudicación, fianza y anuncio a la formalización del contrato. El 75% restante, el 30 de septiembre de 1993 como fecha tope.

Aquellos prados que cumplan el contrato el día 30 de junio de 1993 deberán abonarse en esa fecha, las cantidades que haya pendientes.

Forma de subasta: La subasta, se realizará por el sistema de pujas a la llana siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

Gastos: Los gastos del expediente, anuncios, etc... serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación. La fianza se devolverá al final del contrato.

Lugar, día y hora de la subasta:

Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B. O. P., a las once horas.

Mesa de licitación: Estará presidida por el Sr. Alcalde asistido por los miembros de la Corporación o persona que legalmente le sustituya asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Norma especial de la subasta: No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Segunda subasta: En el caso de quedar desiertos todos o algunos Lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

Herreros de Suso a 4 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.724/N

—•••—
Ayuntamiento de Fuente el Saúz

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para 1993, con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Saúz, 4 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.726/N

—••••—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1992, el concertar un crédito con la entidad que se cita y con las características que después se dirán, se expone al público el expediente instruido por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

Entidad prestamista: Banco de Crédito Local.

Importe del préstamo: Setenta y dos millones seiscientos ochenta y una mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (72.681.472 pts.).

Finalidad: Refinanciar la deuda que este Ayuntamiento tiene con la citada entidad bancaria.

Carencia: 2 años.

Amortización: 10 años.

Interés nominal anual: 13,30 %.

Garantías: Participación en los Tributos del Estado.

Arenas de San Pedro, 3 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.752/N

—••••—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1992, el concertar un crédito con la entidad que se cita y con las características que después se dirán, se expone al público el expediente instruido por plazo de quince días

hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

Entidad prestamista: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila.

Importe del préstamo: Ciento setenta y siete millones quinientas veintiocho mil cincuenta y ocho pesetas. (177.528.058 pts.)

Finalidad: Refinanciar la deuda que este Ayuntamiento tiene con la citada entidad bancaria.

Carencia: 2 años.

Amortización: 20 años.

Interés nominal anual: 13,50 %.

Arenas de San Pedro, 3 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.753/N

—••••—

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

SUBASTA DE PIÑAS URGENTE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del mismo de fecha 4-11-92 y por medio del presente se anuncia la siguiente enajenación:

Objeto: Extracción de piñas del M. P. nº 24 de los de utilidad pública de la Provincia, bien de propios de este Ayuntamiento, cuantía: 8.810 Kg.

Tipo de tasación: Base 200.000 pts al alza.

Fianzas: Provisional del 3% del precio de salida y definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

Gastos: Todos los que siendo legítimos tengan relación con el aprovechamiento.

Forma de adjudicación: La adjudicación se efectuará por subasta en pliego cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el décimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial y a las 12 horas, transcurrido once días hábiles contados desde el día siguiente y hábil al

que aparezca el presente anuncio publicado en el B. O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, con D. N. I. nº..., vecino de... provincia de..., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº..., relativa a la enajenación de piñas del M. P. nº 24, de propios de este Ayuntamiento de Adanero, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción a todas las normas del Pliego, que acepta por la cantidad de... ptas.

Fecha y firma.

En Adanero, a 5 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*

—3.757/N

—••••—

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, el expediente de modificación de crédito núm. 1/91 que afecta al vigente Presupuesto General, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4-11-92, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se presentarán reclamaciones contra el expediente, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por funciones, es el siguiente:

Función 1, consignación inicial para el capítulo 1, 2, 6 conjuntamente: 1.436.000 pts. aumentos: 515.000 pts. bajas: 142.800 pts. consignación definitiva: 1.808.200 pts.

Función 3; consignación inicial dentro del capítulo 4: 58.000 pts. au-

mentos: 30.000 pts. consignación definitiva: 88.000 pts.

Función 4; consignación inicial, dentro del capítulo 2: 3.138.045 pts. aumentos: 222.800 pts. bajas: 725.000 pts. consignación definitiva: 2.635.854 pts.

Función 6; consignación inicial, dentro del capítulo 2: 9.340 pts. aumento: 100.000 pts. consignación definitiva: 109.340 pts.

Total aumentos: 867.800 pts. total bajas: 867.800 pts.

En Adanero, a 5 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—3.758/N

—••••—

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, el expediente de modificación de crédito nº 2/92 que afecta al vigente Presupuesto General, aprobado por el Pleno Municipal en sesión 4-11-92, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se presentarán reclamaciones contra el expediente, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por funciones, es el siguiente;

—**Suplemento de crédito.**

—**Función 0;** 310.000. Consignación inicial... 110.660 pts. Suplemento de crédito: 1.984.067 pts. Consignación definitiva: 2.094.727 pts.

—**Crédito extraordinario.**

—**Función 4:** 221.001. Crédito extraordinario: 3.015.933 pts. Consignación definitiva: 3.015.933 pts.

—**En Ingresos.** 913.000. Préstamo a corto plazo. Crédito extraordina-

rio: 5.000.000 pts. Consignación definitiva: 5.000.000 pts.

Total del Presupuesto General tanto de gastos como de ingresos, para este Ayuntamiento en el año 1992... 32.375.000 pts.

En Adanero, a 5 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—3.759/N

—••••—

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base para la contratación de la adjudicación, por subasta, de 13 parcelas, de propiedad municipal, situadas en la zona de "Entreprados" de La Cañada, de conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de esta Corporación en El Herradón y Oficina municipal de La Cañada.

b) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Veinte días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

c) **Organismo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

Herradón de Pinares, a 9 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

Anuncio de licitación pública para la subasta de 13 parcelas de propiedad municipal en la Zona de "Entreprados" de La Cañada.

a) **Objeto:** Enajenación de 13 parcelas de propiedad municipal en la zona de "Entreprados" de La Cañada.

b) **Tipo de licitación:** precio mínimo tasado, a 1.000 pesetas metro cuadrado, según extensión de cada parcela, conforme figura en expediente.

c) **Oficina donde está de manifiesto el Pliego de Condiciones, características de las parcelas, datos registrales y condiciones particulares de los licitadores:** Secretaría del Ayuntamiento en El Herradón y Oficina municipal de La Cañada.

d) **Fianza provisional:** 3 por ciento a la presentación de Plicas y 6 por ciento a la adjudicación definitiva.

e) **Presentación de plicas:** en modelo oficial que se facilitará por el Ayuntamiento, durante los ocho días, a contar del siguiente al de la terminación del período de exposición pública.

f) **Celebración de la subasta:** el día siguiente, a las diecinueve horas, a la terminación del plazo anterior, en la Oficina Municipal de La Cañada.

Herradón de Pinares, a 9 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.761/N

—••••—

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crespos, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del servicio de recogida de basuras en Crespos, Chaherrero y Pascualgrande.

2.- Anunciar licitación para la adjudicación mediante subasta de la contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO

Este pliego es aplicable a la subasta pública para contratar la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en Crespos, Cha-

herrero y Pascualgrande. Legitimación:

DURACION DE CONTRATO

El plazo de contrato a realizar será de dos años a contar desde la adjudicación.

TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en la cantidad de novecientas mil pesetas anuales, a la baja, pagaderas por mensualidades, vencidos los primeros cinco días de cada mes.

El I. V. A. va aparte de la cantidad indicada, corriendo a cargo del Ayuntamiento en el porcentaje que rija en cada momento.

FIANZA

El contratista adjudicatario se obliga a prestar una fianza del 4 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta pública para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en Crespos, Chaherrero y Pascualgrande", con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, natural y vecino de..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Crespos en el Boletín Oficial de la Provincia nº..., relativo a la subasta para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de... (En número y letra). Fecha y firma.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la celebración de la subasta y se entregarán al Presidente de la Mesa de la Subasta.

APERTURA DE PLICAS

Art. 12º.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente conforme a lo preceptuado en los arts. 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás octantes y adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES

En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles y horas de oficina, estará de manifiesto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Contra el mismo y durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas.

Crespos, a 4 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

—3.725/N

—•••—

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑAS DEL MONTE Nº 35. 36 Y 37

El próximo día 27 de noviembre de 1992 a las veinte horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública para los aprovechamientos de Piñas de los Montes números 35, 36 y 37 de los Propios Municipales que, a continuación se expresan:

Comprende el aprovechamiento de piñas de pino albar siguiente

Cuántía.- Piña albar... 27.243 kilos.

Tasación base... 544.860 pts.

Tasación total índice... 1.089.720. pts.

Pliego de condiciones económicas.- Las condiciones que han de regir en la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

Fianza.- La fianza para tomar parte en la subasta, es del 6% del precio base de tasación, siendo el 10% la definitiva del valor alcanzado en la subasta.

Celebración de la subasta.- Si esta primera, quedara desierta se celebrará la segunda una vez que hayan transcurrido seis días naturales, desde el siguiente a la celebración de la primera, con las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

Las subastas se regirán por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que se determinan para la ejecución del disfrute del Monte a cargo del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de más normas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

Proposiciones.- Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales, desde el siguiente al de su publicación en los sitios de costumbre, durante las horas de Oficina hasta las veinte horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado.

Cuanto no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedro Rodríguez, 6 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.760/N